

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**1455 Ejecución de títulos judiciales 5/2016.**

NIG: 30016 44 4 2014 0002627

N28150

Ejecución de títulos judiciales 5/2016

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 846/2014

Sobre despido

Demandante: Ana Belén Moreno Alcaraz

Abogada: Carmen María Ruiz Olivares

Demandados: Gestión y Desarrollo Actiges, Tamara Blanco Toledo, Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 5/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ana Belén Moreno Alcaraz contra la empresa Gestión y Desarrollo Actiges, Tamara Blanco Toledo, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

**"Parte dispositiva**

Acuerdo: Embargar los siguientes bienes como de propiedad del ejecutado Gestión y Desarrollo Actiges para cubrir la suma de 7.480,17 euros de principal, más otros 1.159,43 euros para intereses y costas provisionales:

- El crédito que tenga el ejecutado frente a Operación Hotelera Gat I SLU e Inmopolt Gestión Inmobiliaria, S.L., librándose los correspondientes oficios para la efectividad del embargo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia".



Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión y Desarrollo Actiges, Tamara Blanco Toledo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 11 de febrero de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.